

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisión interdicción 2004-00835

Del informe de visita allegado por la psicóloga del Juzgado, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Requerir con los apremios del numera 3° artículo 44 del Código General del Proceso, a la Secretaría de Integración Social de esta ciudad para remita de manera inmediata el informe de valoración de apoyos del I señor FELIPE MORA CASTRO. Líbrese oficio adjuntase copia de la comunicación en la que se solicita la valoración de apoyo

Requerir a la guardadora principal ELIZABETH MORA CASTRO para en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente informe sobre el estado actual de FELIPE MORA y rinda cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, del mencionado, dispuesto por auto del 31 de mayo de 2023 y comunicado mediante correo electrónico el 8 de marzo de 2023. Notificar mediante el medio más expedito.(Ley 2213/22, art. 11°).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ